

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE HACE PÚBLICA LA II CONVOCATORIA DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Rey Juan Carlos tiene entre sus prioridades el desarrollo de estrategias y acciones que apoyen y formen al profesorado en la mejora de los procesos de calidad, así como la construcción de espacios de debate que impulsen la implantación de experiencias innovadoras en la práctica docente. La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha impulsado durante la última década la implicación de los docentes en la generación de nuevas formas metodológicas que primen la adquisición de competencias y redunden en un aprendizaje activo por parte del alumnado. La persecución de este objetivo ha redundado tanto en una amplia formación del profesorado en metodologías activas, competencias digitales y en todos aquellos medios que proporcionen solidez y garantías a la adaptación de la docencia a las necesidades actuales y futuras de la sociedad, como en la construcción de espacios de innovación, inherentes a la profesión, y sin duda, indispensables en cualquiera de los estadios de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Resulta indispensable reconocer e impulsar ese esfuerzo de los docentes, consolidando las acciones que ya se vienen llevando a cabo de diferentes formas y dando a estas la mayor difusión posible. La Universidad Rey Juan Carlos considera la innovación docente como un valor imprescindible en su marco de trabajo, por lo que ha decidido promover un enfoque común que genere sinergias entre el profesorado y haga trasladables los logros obtenidos en este sentido. Para ello, los Vicerrectorados de Transformación y Educación Digital, y de Formación del Profesorado e Innovación Docente ponen en marcha la **II Convocatoria de Grupos de Innovación Docente de la Universidad Rey Juan Carlos**. La finalidad principal es la de ofrecer una continuidad en el tiempo a las acciones de innovación, fomentando la

colaboración interdisciplinar y la consolidación de actuaciones concretas que requieran de periodos amplios para su desarrollo.

1. OBJETIVOS

- Impulsar la creación de nuevos grupos de innovación docente, cuyos miembros investiguen para implantar acciones de innovación en metodologías educativas activas de forma conjunta.
- Reconocer la actividad que los grupos de innovación docente existentes realizan, consolidando las acciones y líneas de innovación que promueven.
- Fomentar la estabilidad de los grupos de innovación docente para lograr un impulso duradero de su actividad.
- Promover la colaboración interdisciplinar entre diferentes áreas de conocimiento, involucrando al estudiantado, en la implantación de procesos de innovación docente.
- Mejorar la calidad de la enseñanza en la Universidad Rey Juan Carlos, creando espacios de reflexión y debate para la innovación docente.
- Reconocer y difundir las acciones de innovación docente que realiza el profesorado de la Universidad Rey Juan Carlos.

2. CARACTERÍSTICAS

2.1. Los Grupos de Innovación Docente se constituirán en equipos de trabajo, formados fundamentalmente por docentes de la Universidad Rey Juan Carlos. Estos grupos están orientados a poner en marcha actividades y acciones de innovación en la docencia. El Centro de Innovación Docente y Educación Digital gestionará la visibilidad y colaboración de los Grupos de Innovación Docente constituidos a través de los distintos espacios institucionales y colaborativos de la URJC.

2.2. Los Grupos de Innovación Docente podrán contar con figuras denominadas “colaboradores” según se detalla en el apartado cuatro de esta convocatoria. Su participación deberá estar justificada.

2.3. Según su recorrido, los Grupos de Innovación Docente (GID) se clasificarán del siguiente modo:

- **GID Emergentes:** grupos de nueva creación o que no tienen la memoria anual en estado favorable.
- **GID Reconocidos:** grupos con el reconocimiento de la última memoria anual favorable.
- **GID Reconocidos de Largo Recorrido:** grupos con el reconocimiento de al menos cinco memorias anuales favorables en los últimos seis años.

2.4. Independientemente del tipo de grupo, todos los GID podrán llevar a cabo diferentes actividades:

- Participar como grupo en convocatorias de Proyectos de Innovación Docente que, con carácter oficial, ponga en marcha la Universidad Rey Juan Carlos.
- Optar a proyectos de innovación docente de otras instituciones de carácter nacional o internacional.
- Desarrollar experiencias, talleres, jornadas, congresos o reuniones dedicadas a la innovación docente.
- Generar publicaciones de diversa índole.
- Crear materiales y recursos didácticos.

2.5. El reconocimiento del GID se realizará anualmente mediante:

- La expedición de los correspondientes certificados como coordinador/a o integrantes de los Grupos de Innovación Docente a los distintos miembros que los formen. Se pretende que este reconocimiento, sea valorado positivamente también en próximas convocatorias del Programa DOCENTIA. Estos reconocimientos solo tendrán lugar una vez valorada de forma FAVORABLE la memoria anual de resultados del grupo en los términos previstos en esta convocatoria.

- Posibilidad de solicitar una mayor cuantía en el presupuesto de la convocatoria anual correspondiente de Proyectos de Innovación Educativa de la URJC.
- Un espacio en la web de la Universidad, donde podrán incluir los datos fundamentales relativos a su actividad.
- Un espacio colaborativo (equipo de Teams) para favorecer su comunicación interna.
- Posibilidad de participar en el Encuentro de Coordinadores/as de GID dentro de la Semana de la Innovación Docente y Educación Digital URJC
- Posibilidad de acceso a seminarios específicos para mejorar la elaboración de materiales audiovisuales e infografías.

3. LÍNEAS DE INNOVACIÓN PRIORITARIAS

3.1. Las **líneas prioritarias** de innovación de los GID serán la siguientes:

- a) Optimización del rendimiento de los estudiantes, reducción del fracaso académico y el abandono.
- b) Implantación de metodologías activas en la docencia.
- c) Fomento del uso de tecnologías digitales en la docencia y en el aprendizaje.
- d) Empleo de modelos de evaluación por competencias.
- e) Análisis y mejora de los resultados de titulaciones en modalidades semipresencial y a distancia, a través de acciones innovadoras.
- f) Tutorización y atención al estudiantado.
- g) Desarrollo de acciones de Educación abierta: elaboración, aplicación y uso en el aula de recursos y materiales en abierto, implantación de prácticas educativas abiertas, etc.
- h) Puesta en marcha de acciones de innovación educativa para la inclusión y la igualdad de género.
- i) Promoción de acciones de innovación educativa para la responsabilidad social y medioambiental.

Estas líneas de trabajo serán flexibles y no excluyentes, pudiéndose trabajar en varias simultáneamente, de forma transversal.

3.2. Los Grupos de Innovación Docente podrán **proponer nuevas líneas de actuación** diferentes de las arriba señaladas. Para ello, deberán realizar una justificación de la propuesta indicando la relevancia y oportunidad de la línea de innovación, así como la forma de abordarla.

4. DESTINATARIOS

4.1. Los Grupos de Innovación Docente estarán compuestos por un mínimo de 4 integrantes.

4.2. Podrán ser miembros de un GID:

- **DOCENTES URJC:** PDI a tiempo completo o tiempo parcial, que imparta docencia en titulaciones oficiales de la URJC. Cada docente solo podrá estar adscrito a un GID.
- **COLABORADORES:** Personal Investigador Predoctoral y Posdoctoral, PI, PPI, Profesores eméritos, Estudiantes de Doctorado, Miembros de Instituciones Externas, Docentes o investigadores de otras universidades públicas o privadas. Cada colaborador solo podrá estar adscrito a un GID. El número de colaboradores no podrá superar el número de docentes URJC en un GID.

4.3. Las modificaciones en la composición de miembros del GID sólo se realizarán en el momento de publicación de una nueva convocatoria.

4.4. Los GID contarán con **un/a único/a coordinador/a** que deberá ser Docente de la URJC con dedicación a tiempo completo, y que no podrá cambiar durante el periodo anual de funcionamiento del grupo.

Requisitos: haber obtenido al menos el reconocimiento de un tramo DOCENTIA.

Funciones:

- Ejercer la representación del GID que coordina.
- Gestionar el espacio colaborativo (Teams) y web del GID.
- Elaborar y presentar una memoria anual de los resultados del GID.

5. PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN

5.1. Plazo y lugar de Presentación. La solicitud junto con toda la documentación requerida será presentada por el Coordinador/a del Grupo de Innovación Docente a través del siguiente formulario:

<https://forms.office.com/e/vsPd8CpkuE>

El plazo de presentación será de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Al enviar el formulario, el/la coordinador/a asegurará, mediante declaración responsable, que la información que incluye en él es cierta. Asimismo, deberá marcar la opción de “recibir copia de las respuestas del formulario” para disponer de un justificante de la solicitud.

5.2. La Universidad Rey Juan Carlos gestiona un Registro de Grupos de Innovación Docente en el que se incluirá toda su información.

5.3. La solicitud para el registro del GID contendrá la siguiente información:

- **Nombre:** término representativo que nombra al grupo mediante una denominación clara y específica y que comenzará por “Grupo de Innovación Docente” al cual se añadirá la tipología de grupo en cada momento (Emergente, Reconocido, Reconocido de Largo Recorrido).

- **Acrónimo:** siglas que identifican de forma indistinta al GID.
- **Descripción:** Definición del grupo que incluya su misión, descripción, y objetivos estratégicos, así como la línea o líneas de actuación a las que se adscriben o que proponen, incluyendo una descripción del tipo de actuaciones a desarrollar.
- **Integrantes:** incluirá los datos de referencia de todos los miembros que lo componen.

5.4. Un Grupo de Innovación Docente podrá solicitar su disolución, mediante solicitud al Centro de Innovación Docente y Educación Digital de la URJC. Esta solicitud será realizada por el Coordinador/a del mismo, y debe aportar la aceptación de los restantes miembros.

5.5. En el caso de que un GID no lleve a cabo ninguna actividad durante un año completo, el Centro de Innovación Docente y Educación Digital procederá a analizar su continuidad.

5.6. En el caso de que un GID no obtenga una valoración FAVORABLE en su memoria anual, no recibirá certificación del año en curso y pasará a estado Emergente. Si el GID es Reconocido de Largo Recorrido serán necesarias dos memorias NO FAVORABLES para pasar a estado Emergente.

5.7. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Centro de Innovación Docente y Educación Digital examinará las solicitudes recibidas a través del formulario, y hará público a través de Resolución conjunta de los Vicerrectorados con competencias en Innovación Docente y en Educación Digital en la sede electrónica de la URJC (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>), un listado con las solicitudes admitidas junto con la tipología de GID que se le ha asignado, teniendo en cuenta aquellos grupos que hayan obtenido un FAVORABLE en la memoria del año 2022, y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan.

5.8. Tras la revisión de la documentación aportada dentro del plazo de subsanación señalado en el punto anterior, se publicará, mediante Resolución conjunta de los Vicerrectorados con competencias en Innovación Docente y en Educación Digital, el listado definitivo con las solicitudes admitidas y excluidas, por los mismos medios antes indicados.

5.9. La Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del Rector del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no cabe recurso ordinario alguno, salvo el recurso extraordinario de revisión, tal como establece el artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Al comienzo de cada curso los Grupos deberán presentar:

- Una memoria que refleje la actividad realizada, con las distintas aportaciones siguiendo el modelo que proporcionará el Centro de Innovación Docente y Educación Digital. Dicha memoria podrá ser publicada en la web del CIED y presentada en la Semana de la Innovación Docente y Educación Digital de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Un formulario de actividades que será valorado por el personal administrativo del Centro de Innovación Docente y Educación Digital conforme a la siguiente rúbrica. Para obtener una valoración positiva de la memoria y que el GID sea reconocido, se debe alcanzar un mínimo de tantos puntos como miembros del GID dividido entre 4. Para que una aportación sea considerada como aportación del GID deben aparecer entre sus autores o participantes como mínimo X de los miembros que formen el GID según lo indicado en la tabla. Se consideran los siguientes puntos por aportación:

Tipo de mérito	Nº mínimo de participantes del GID	Indicios de calidad	Puntuación	Justificación
Investigación en innovación docente	3	Participación en Proyectos de Innovación Educativa (PIE)	Proyecto PIE URJC de todo el GID: 0,9 puntos. Otros proyectos: 0,3 puntos por proyecto	Concesión del proyecto
Publicación de resultados de innovación docente	3	Publicación en un congreso o jornada con revisión por pares	0,8 puntos	Portada y datos de la publicación.
		Publicación en libro o capítulo de libro	0,5 puntos	Portada y datos de la publicación.
		Publicación en revista	No indexada: 1 punto Indexada: 2 puntos	Portada y datos de la publicación, y su indexación
Difusión y promoción de la innovación docente (máx. 0,5 puntos)	2	Organización de eventos de innovación docente (seminarios, talleres, jornadas, congresos, exposiciones...)	0,5 puntos por evento	Certificado de organización del evento
		Publicación de asignaturas en abierto	0,2 puntos por asignatura	Enlace a la asignatura en aula virtual
Formación en innovación docente (máx. 0,5 puntos)	1	Asistencia a cursos/talleres/jornadas de innovación docente	0,1 puntos por cada asistencia	Certificado de asistencia
		Impartición de cursos/talleres de innovación docente	0,2 puntos por curso/taller	Certificado de impartición
Otros méritos en innovación docente (máx. 0,5 puntos)	2	Premios de innovación educativa concedidos	0,5 puntos por cada premio	Certificado del premio
		Otros méritos relacionados con innovación docente	0,1 puntos por cada mérito	Certificación de cada mérito

La participación en el proceso de reconocimiento, en su caso, por parte de los solicitantes, implica el cumplimiento de las normas fijadas en la presente convocatoria, así como de los requisitos en ellas establecidos.

7. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

7.1. El Centro de Innovación Docente y Educación Digital será el responsable de dar visibilidad a las actividades de los Grupos de Innovación Docente, a través de sus diferentes web y espacios institucionales en la URJC, así como de realizar la difusión de sus resultados en la Semana de la Innovación Docente y Educación Digital y cualesquiera otras acciones que pudiese llevar a cabo en este ámbito.

7.2. Con el fin de favorecer su visibilidad, como se ha indicado en reconocimiento cada grupo reconocido dispondrá igualmente de un espacio en la web de la Universidad, donde podrán incluir los datos fundamentales relativos a su actividad.

7.3. Se otorgará a cada grupo reconocido un espacio colaborativo (equipo de Teams) que podrá igualmente ser usado como cuenta de distribución para enviar correo electrónico a todos sus miembros.

8. Protección de datos de carácter personal

8.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud serán tratados por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de tramitar el correspondiente procedimiento administrativo, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos.

8.2. Los datos tratados no serán cedidos a terceros, salvo en los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

8.3. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

8.4. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

8.5. Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de

Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

8.6- En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. FACULTAD DE INTERPRETACIÓN

Se faculta al Centro de Innovación Docente y Educación Digital para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta convocatoria. Cualquier duda se podrá consultar en la dirección cied.innovacion@urjc.es.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica de la URJC.